

	<b>CODIGO DE CONDUCTA DE MONTINPETROL S.A</b>	<b>REV. 1</b>
	<b>C-ADM-001</b>	<b>Página 1 de 19</b>

## CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE MONTINPETROL SA

ACTUALIZACIÓN		ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	OBJETO DE LA REVISION
Nº Revisión	Fecha	NOMBRE/FIRMA	NOMBRE/FIRMA	NOMBRE/FIRMA	
0	1-02-2019	ZBC	MPAC	YAC	EMISIÓN
1	20/04/2021	ZBC	MAC/AU	YAC	CAMBIOS SAGRILAFT/ POLITICA DE DATOS PERSONALES

COPIA NO CONTROLADA

	<b>CODIGO DE CONDUCTA DE MONTINPETROL S.A</b>	<b>REV. 1</b>
	<b>C-ADM-001</b>	<b>Página 2 de 19</b>

## Tabla de Contenido

1. Introducción
2. Objetivo General
3. Glosario
4. A quien aplica el código
5. Obsequios e Invitaciones
6. Conflicto de Interés
7. Anticorrupción y Soborno
8. Prevención de LA/FT/FPADM
9. Protección de Activos, Información Confidencial.
10. Política de Privacidad y Autorización de Datos Personales
11. Políticas de seguridad , Protección y Salud en el Trabajo
12. Donaciones y Actividades de Contenido Social
13. Otras Normas
14. Mecanismos para reportar inquietudes preguntas o denuncias
15. Sanciones por incumplimiento al Código
16. Comité de Ética y Conducta.

COPIA NO CONTROLADA

	<b>CODIGO DE CONDUCTA DE MONTINPETROL S.A</b>	<b>REV. 1</b>
	<b>C-ADM-001</b>	<b>Página 3 de 19</b>

## 1. INTRODUCCION

**MONTINPETROL S.A.** Es una empresa fundada en el año 1976, dedicada a la construcción de redes de flujo, mantenimiento, montajes mecánicos, obras eléctricas, civiles y de instrumentación para el Sector de hidrocarburos. Líder en perforación horizontal dirigida, con más de 50 kilómetros de tubería entre 4" y 24" de diámetro en el territorio nacional.

El objetivo principal de la compañía es satisfacer las expectativas de nuestros clientes, bajo principios éticos de responsabilidad social, seguridad industrial, conservación del medio ambiente y políticas para la prevención y detección relacionado con LA/FT/FPADM y otras actividades ilícitas -SAGRILIFT-

Montinpetrol cuenta con un Código de Ética y Conducta en el cual se enmarcan las normas y reglas que debe tener todos sus colaboradores en el desempeño de sus actividades y funciones asignadas, con el fin de proteger la imagen de la EMPRESA.

Este Código define los estándares de comportamiento esperados por la EMPRESA bajo los principios éticos de integridad, compromiso, respeto y responsabilidad, los cuales son fundamentales para la Junta de Socios, y pretende que sean aplicados por los Trabajadores, Contratistas, Consorciados, Clientes, Proveedores y demás grupos de interés que hagan parte de las actividades de la COMPAÑÍA.

COPIA NO CONTROLADA

	<b>CODIGO DE CONDUCTA DE MONTINPETROL S.A</b>	<b>REV. 1</b>
	<b>C-ADM-001</b>	<b>Página 4 de 19</b>

## 2. OBJETIVO GENERAL DEL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

El objetivo principal del Código es ser una guía con las pautas generales de comportamiento que deben seguir, interiorizar y aplicar los Colaboradores de MONTINPETROL, de manera que sus acciones se ajusten a los valores, obligaciones, principios corporativos y éticos, necesarios para asegurar una transparencia en las relaciones entre compañeros, clientes, contratistas, proveedores, accionistas, empresas públicas y privadas, entidades de control, sociedad, medio ambiente y demás grupos de interés.

## 3. GLOSARIO

**Conflicto de Interés:** Ocurre cuando los intereses privados de un individuo que trabaja para una empresa interfieren con los intereses de la compañía.

**Corrupción:** uso del poder confiado para obtener beneficios privados indebidos. Cuando una persona actúa sin orientarse por la confianza que se ha depositado en su desempeño, a través de la posición o cargo determinado, y consigue beneficios para ella o para terceros que, de otra manera, no se habrían generado.

	<b>CODIGO DE CONDUCTA DE MONTINPETROL S.A</b>	<b>REV. 1</b>
	<b>C-ADM-001</b>	<b>Página 5 de 19</b>

**Ética Empresarial:** Es una parte integral de la conducta empresarial responsable. Describe el compromiso de una organización con un conjunto de valores y principios fundamentales que se entienden comúnmente, el cual proporciona una base para las decisiones y conducta empresarial.

**Soborno:** Es una forma de corrupción. El soborno es la provisión directa o indirecta de compensación ilegal para o cualquier otra acción a favor de un tercero.

**Buena Fe:** Principio desde el cuál se parte de la confianza en el otro para suponer la veracidad de la información que proporciona.

**SAGRILAF:** Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de lavado de activos (LA) y financiación del terrorismo (FT).

**Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FPADM:** es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

**Factores de Riesgo LA/FT/FPADM:** son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FPADM para cualquier Empresa Obligada. La Empresa Obligada deberá identificarlos teniendo en cuenta a las Contrapartes, los Productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.

**Comité de Ética:** Es un grupo de trabajadores que ayuda a desarrollar e implementar el programa de ética de una empresa. El comité se asegura de que los

	<b>CODIGO DE CONDUCTA DE MONTINPETROL S.A</b>	<b>REV. 1</b>
	<b>C-ADM-001</b>	<b>Página 6 de 19</b>

estándares éticos, reguladores y de política se han establecido dentro de la empresa y que se comunican ampliamente y de manera sistemática a todos

**Reputación Corporativa:** Es el conjunto de percepciones que tienen sobre la empresa los diversos grupos de interés, tanto internos como externos. Es el resultado del comportamiento desarrollado por la empresa a lo largo del tiempo y describe su capacidad para distribuir valor a los mencionados grupos.

**Imagen corporativa de una empresa:** Es la percepción que tienen los clientes de ella y a la que asocian determinados valores: confianza, credibilidad, responsabilidad social y medioambiental, seriedad etc.

**Ley FCPA (Ley de Prácticas corruptas en el extranjero):** Ley expedida en 1977, que prohíbe a las compañías de Estados Unidos o a cualquiera de sus subsidiarias, independientemente de donde estén ubicadas sus operaciones y sus empleados, dar u ofrecer directa o indirectamente sobornos a funcionarios públicos en el extranjero con el fin de beneficiarse de esta acción.

**Donaciones:** Negocio jurídico en virtud del cual una persona (donante) dispone de una cosa de su patrimonio a favor de otro (donatario) a título gratuito.

**Patrocinios:** Es una estrategia publicitaria en forma de convenio en la que ambas partes involucradas reciben un beneficio.

**Responsabilidad social confidencialidad:** Es el compromiso, obligación y deber que poseen los individuos, miembros de una sociedad o empresa de contribuir voluntariamente en beneficio de la sociedad.

COPIA NO CONTROLADA

	<b>CODIGO DE CONDUCTA DE MONTINPETROL S.A</b>	<b>REV. 1</b>
	<b>C-ADM-001</b>	<b>Página 7 de 19</b>

**Cosa de Valor:** Dinero, atenciones, regalos, productos, servicios, viajes, reembolsos de gastos, becas, patrocinios, donaciones, descuentos, promesas de empleo, contratos, entre otros. El valor de la cosa la establece la persona que la ofrece y quien la recibe.

#### **4. A QUIEN APLICA EL CODIGO DE CONDUCTA**

##### **Personal de la Empresa**

Todos y cada uno de los integrantes de la Organización tiene la responsabilidad de realizar sus funciones, negocios de la compañía, actividades y toda interacción con los terceros, siempre en función de cuidar la imagen y reputación de MONTINPETROL SA.

Los Directivos, Representantes Legales y Altos Cargos de la Empresa, deben actuar con integridad y servir como modelo de conducta promoviendo una cultura de respeto y cumplimiento de las políticas, procedimientos y normas establecidas. Son inaceptables las acciones ilegales o faltas de ética y las conductas inapropiadas por parte de cualquier persona natural o jurídica que actúe en nombre de MONTINPETROL.

El Código de Conducta y demás normas están diseñadas para evitar cualquier tipo de acoso, trato injusto, inequidad, irrespeto dentro de los integrantes del equipo de trabajadores de MONTINPETROL SA, propiciando bienestar y calidad de vida. No existirá represalia alguna en contra de empleados que realicen cualquier pregunta, inquietud, aporte o preocupación con respecto del cumplimiento del Código de Conducta, igualmente el Colaborador no recibirá represalias por los reportes realizados de buena fe.

	<b>CODIGO DE CONDUCTA DE MONTINPETROL S.A</b>	<b>REV. 1</b>
	<b>C-ADM-001</b>	<b>Página 8 de 19</b>

Todos los empleados disfrutaran de iguales oportunidades para el desarrollo y crecimiento de su vida laboral al interior de la Compañía. MONTINPETROL, respeta el principio de no discriminación por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, lengua, religión, orientación sexual o cualquier condición personal o social de sus empleados, y fomentará un ambiente de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal.

Ningún empleado incurrirá en conductas de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa u otra forma de agresividad y hostilidad que propicie un clima de intimidación.

#### **Proveedores, Contratistas, Clientes y Otros Terceros**

MONTINPETROL espera que todos sus proveedores, empresas subcontratadas, clientes y demás grupos de interés, compartan los principios del presente Código el cual constituye un componente importante a la hora de seleccionar y evaluar un tercero con el que se espera establecer una relación comercial, haciendo especial énfasis a los siguientes aspectos:

- Competencia Leal
- Abstención de trabajo infantil
- Jornada laboral, salarios y prestaciones como mínimo conforme a la legislación nacional.
- Trato justo para los trabajadores.
- Políticas de seguridad, salud, medio ambiente y calidad.
- Políticas de Anticorrupción, soborno y Prevención del LA/FT/FPADM.

Por lo anterior los contratistas, proveedores y terceros que tengan algún acuerdo de servicio deben cumplir las normas y reglas establecidas en el Código de Etica y Conducta, además también se espera que apliquen estos estándares a su cadena de suministros.

**COPIA NO CONTROLADA**



	<b>CODIGO DE CONDUCTA DE MONTINPETROL S.A</b>	<b>REV. 1</b>
	<b>C-ADM-001</b>	<b>Página 9 de 19</b>

### **Los Accionistas**

Deben dar cumplimiento a los estatutos, reglamentos internos, procedimientos, códigos y demás controles existentes que le aplique.

Los Accionistas deberán actuar con lealtad ante MONTINPETROL, por lo cual no participaran ni desarrollaran actividades que pongan en riesgo la imagen de la Compañía, ni pondrán sus intereses particulares por encima de los de la Empresa, así como tampoco utilizaran la información privilegiada y confidencial a la que tengan acceso.

## **5. POLITICA OBSEQUIOS E INVITACIONES**

Cualquier obsequio, invitación y/o dinero en efectivo que sea ofrecido o entregado a un empleado de MONTINPETROL que afecte la independencia de juicio con los proveedores, contratistas, clientes y demás grupos de interés, están prohibidos.

No obstante, se pueden aceptar regalos de poco valor, por ejemplo artículos promocionales, una invitación a comer o a un evento, entre otros, para los cuales se debe verificar que sean razonables es su costo, cantidad y frecuencia. Por ningún motivo estas invitaciones pueden ser a sitios de actividades ilícitas, que atenten contra la integridad de las personas, o se realicen presentaciones identificadas de mal gusto, las cuales afecten la reputación de la Compañía, toda vez que la persona asiste en nombre de MONTINPETROL.

Por ningún motivo el trabajador o cualquier miembro de su familia conforme se menciona en el numeral 5 del presente documento, debe recibir dinero en efectivo, invitaciones de alto valor, patrocinios o su equivalente.

	<b>CODIGO DE CONDUCTA DE MONTINPETROL S.A</b>	<b>REV. 1</b>
	<b>C-ADM-001</b>	<b>Página 10 de 19</b>

En caso de que no se pueda evitar recibir el presente se debe informar al jefe inmediato, quien a su vez comunicará al Comité de Ética para que se decida la finalidad del mismo, el cual puede ser entregado en los eventos recreativos que se realizan para todo el personal de la empresa.

## **6. POLITICA CONFLICTO DE INTERES**

MONTINPETROL espera que sus colaboradores eviten actividades financieras, comerciales o de carácter personal que puedan ser contrarias a los intereses de la COMPAÑÍA, evitando posibles conflictos de interés.

Ningún miembro del equipo de compras ni del resto de personal de la COMPAÑÍA, está autorizado a realizar con los proveedores, contratistas, clientes, entre otros, por su cuenta o por cuenta de terceros, operaciones, acuerdos o cualquier actividad diferente a las inherentes a su cargo y responsabilidad y para las cuales fue contratado.

Todo empleado debe discutir con su jefe inmediato un posible conflicto de interés y buscar la aprobación o negación por escrito del supervisor inmediato o en su defecto del Comité de Etica, antes de involucrarse o permitir una actividad que pueda resultar en un conflicto de interés.

**Miembros de la Familia:** Para que un empleado pueda realizar un negocio a nombre de MONTINPETROL, con un tercero en los cuales se encuentre asociado algún miembro de su familia, así:

- Esposo/Esposa
- Padre/ Madre
- Hijos
- Hermanos
- Abuelos

COPIA NO CONTROLADA

	<b>CODIGO DE CONDUCTA DE MONTINPETROL S.A</b>	<b>REV. 1</b>
	<b>C-ADM-001</b>	<b>Página 11 de 19</b>

- Nietos
- Cuñados

Deberá comunicar sobre esta situación, a su jefe inmediato o directamente al Comité de Etica y Conducta quien analizará el caso e informará al empleado la aprobación o negación por escrito según sea el caso.

Si el Conflicto de Interés se presenta en campo el empleado informará por escrito al Director del Proyecto, quien a su vez informará sobre esta situación a las personas antes mencionadas en las oficinas de Bogotá.

**Contratación de familiares y Parientes:** Los familiares directos y parejas de los Trabajadores pueden ser contratados únicamente si cumplen con todos los requisitos exigidos por el cargo, especialmente en los temas de desempeño, experiencia y competencias y siempre que no exista ninguna relación de dependencia laboral directa o indirecta entre el empleado y su familiar o pareja.

- Esposo/Esposa
- Padre/ Madre
- Hijos
- Hermanos
- Abuelos
- Nietos
- Cuñados

Para los familiares y parientes contratados se aplicarán todos los principios de contratación establecidos por MONTINPETROL, incluida remuneración, ascensos, traslados, bonificaciones, entre otros.

Durante el proceso de contratación el candidato debe diligenciar el formato “Hoja de Datos” y registrar si la persona tiene algún pariente en la compañía, este hace parte de los registros que debe adjuntar y que son revisados y evaluados por el equipo de Talento Humano.

COPIA NO CONTROLADA

	<b>CODIGO DE CONDUCTA DE MONTINPETROL S.A</b>	<b>REV. 1</b>
	<b>C-ADM-001</b>	<b>Página 12 de 19</b>

**Empleados Propietarios en otros Negocios:** En caso de que un Empleado sea propietario, socio, accionista o tenga algún interés financiero en cualquier empresa o negocio en la cual MONTINPETROL participe (proveedor, cliente, consorciado, contratista, arrendamiento, etc.), se deberá reportar esta situación al Comité de Ética, quien analizará la situación e informará el resultado a las partes interesadas.

## 7. POLITICA ANTICORRUPCION Y SOBORNO

MONTINPETROL se opone rotundamente a cualquier tipo de corrupción o soborno en cualquier ámbito con entidades nacionales o extranjeras privadas o públicas.

La Compañía no realizará ningún pago, invitación, regalos, viajes, servicios, alojamiento, patrocinio u otro tipo de incentivos que puedan recompensar o influir en una decisión buscando un beneficio ilegítimo o ventaja inapropiada para la Compañía. Estos pagos deben considerarse igualmente ilegales cuando son efectuados por un intermediario o consultor externo actuando en nombre de MONTINPETROL.

Es responsabilidad de cada uno de los Directivos, Gerentes, jefes, Miembros de Junta de Socios y demás colaboradores de la Empresa, el estricto cumplimiento de esta política.

## 8. POLITICA PREVENCION AL DELITO DE LA/FT/FPADM

Montinpetrol está comprometida en la prevención contra los delitos de LA/FT/FPADM, por tal motivo cualquier trabajador de la Compañía tiene la responsabilidad de cumplir a cabalidad las medidas de prevención y control

	<b>CODIGO DE CONDUCTA DE MONTINPETROL S.A</b>	<b>REV. 1</b>
	<b>C-ADM-001</b>	<b>Página 13 de 19</b>

establecidas en el Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM –SAGRILAFT-.

A sí mismo a informar las operaciones que dentro del desarrollo normal de sus actividades presenten alguna alerta o sean identificadas como operaciones inusuales o sospechosas según procedimiento establecido en el Manual SAGRILAFT.

## **9. PROTECCION DE ACTIVOS E INFORMACION CONFIDENCIAL.**

Ningún activo de la COMPAÑÍA, tales como equipos de oficina, maquinaria, transporte y/o productos, podrán ser utilizados con fines personales, excepto previa autorización de la Gerencia General y/o Gerencia Administrativa.

Ningún empleado debe divulgar información confidencial y privilegiada relacionada con las actividades, negocios, precios, márgenes de utilidades, condiciones de venta, costos inventarios, entre otros.

## **10. POLITICA DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACION DE DATOS PERSONALES**

MONTINPETROL velará por la protección de la privacidad de los datos personales de todas las personas que conforman los grupos de interés con los que interactúa. Los empleados que tengan acceso a información confidencial de otros trabajadores, contratistas, empleados, clientes, socios, entre otros, deben utilizarla únicamente para los fines exclusivos conforme a las políticas internas de la Compañía.

	<b>CODIGO DE CONDUCTA DE MONTINPETROL S.A</b>	<b>REV. 1</b>
	<b>C-ADM-001</b>	<b>Página 14 de 19</b>

En caso de que el Empleado tenga conocimiento de cualquier divulgación o uso incorrecto de los datos personales, se deberá notificar inmediatamente a través de los diferentes canales mencionados en el presente Código.

El área de sistemas de la Empresa será la encargada de establecer, monitorear y controlar las medidas de seguridad para evitar cualquier pérdida total o parcial de la información de los terceros.

MONTINPETROL SA en cumplimiento de lo definido en la ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y nuestra política de datos personales, informa que los datos personales que suministre cualquier contraparte serán tratados mediante el uso y mantenimiento de medidas de seguridad a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos, lo anterior de conformidad a lo definido en la Ley.

El responsable y encargado del tratamiento de los datos personales es MONTINPETROL, ubicado en la CARRERA 7 BIS # 124-34 en la ciudad de Bogotá, quien los usara para:

- Actividades de operación y registro.
- Atender o formalizar cualquier trámite o servicio que el tercero solicite o requiera o que esté ofreciendo o prestando a la empresa como contratista o proveedor.
- Realizar debida diligencia de la contraparte.

## **11. POLITICAS DE SEGURIDAD, PROTECCION Y SALUD EN EL TRABAJO.**

	<b>CODIGO DE CONDUCTA DE MONTINPETROL S.A</b>	<b>REV. 1</b>
	<b>C-ADM-001</b>	<b>Página 15 de 19</b>

Todo empleado, contratista, proveedor o tercero que se encuentre en las instalaciones de MONTINPETROL debe obedecer las normas y reglas e informar inmediatamente al personal encargado de la COMPAÑÍA sobre algún accidente, acto o condición insegura.

MONTINPETROL promueve que sus contratistas, clientes, proveedores y otros terceros conozcan y compartan las políticas internas, especialmente en temas de transparencia, honestidad, medio ambiente, seguridad industrial, calidad y prevención de LA/FT/FPADM, por tal motivo exige que tengan un comportamiento alineado con estos temas al interior de sus organizaciones.

## **12. DONACIONES Y ACTIVIDADES DE CONTENIDO SOCIAL**

MONTINPETROL comprometido con el bienestar de las comunidades con las que se relaciona en las diferentes zonas del país, podrá dar donaciones a los grupos más vulnerables y necesitados haciendo especial énfasis en la niñez y su educación, madres cabeza de hogar y adulto mayor.

Acorde con este compromiso y con sus valores de transparencia e integridad, toda donación que sea realizada deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos:

- Se solicitara a la entidad objeto de la donación el diligenciamiento del Formato Vinculación de Proveedores F-TEC-003, junto con la documentación que le aplique
- El área de riesgo realizará la debida diligencia a la entidad pública o privada a la cual se realizará la donación.
- En la medida de lo posible, las donaciones serán en especies (útiles escolares, pupitres, uniformes, maletines, libros, material didáctico,

**COPIA NO CONTROLADA**

	<b>CODIGO DE CONDUCTA DE MONTINPETROL S.A</b>	<b>REV. 1</b>
	<b>C-ADM-001</b>	<b>Página 16 de 19</b>

refrigerios, menaje, colchones, colchonetas, apoyo terapéutico y recursos básicos para la movilidad y bienestar del adulto mayor) evitando realizar donaciones en efectivo.

- El personal del Área Social o personal asignado en cada uno de los proyectos realizará un seguimiento a dichas donaciones, dejando un informe escrito y con registros fotográficos como evidencia del destino y utilización de la donación. Una copia de esta documentación debe ser enviada al Comité de Ética y Conducta de la Compañía.

### **13. OTRAS NORMAS**

En caso de presentarse algún tipo de joint venture (Asociación empresarial en la que los socios comparten los riesgos de capital y los beneficios según las tasas acordadas) que requiera el cumplimiento de normas éticas internacionales Montinpetrol adaptará el presente código en su justa medida con el fin de cumplir la normatividad requerida, ejemplo FCPA (Ley de Prácticas corruptas en el extranjero expedida en EE.UU en 1977)

### **14. MECANISMOS PARA REPORTAR INQUIETUDES, PREGUNTAS O DENUNCIAS**

Todos los colaboradores tienen el compromiso de cumplir con el Código de Conducta, en caso de tener dudas o identificar situaciones de sospecha o indicios serios y contundentes, que vulneren la ética y la transparencia, se deben reportar por cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Comunicación con el jefe inmediato
- Comunicación con el Oficial de cumplimiento
- Comunicación con la Gerente Administrativo

COPIA NO CONTROLADA



	<b>CODIGO DE CONDUCTA DE MONTINPETROL S.A</b>	<b>REV. 1</b>
	<b>C-ADM-001</b>	<b>Página 17 de 19</b>

- Diligenciamiento del formato “Reporte de Alertas y Operaciones Inusuales (F-ADM-058), el cual puede ser entregado a los cargos anteriormente enunciados, personalmente o vía correo electrónico.
- Línea de Ética: [comitedeetica@montinpetrol.com](mailto:comitedeetica@montinpetrol.com), es un correo de contacto disponible para que se puedan reportar de manera confidencial o anónima cualquier sospecha de violación al Código de Conducta o a cualquier otro procedimiento, norma, políticas o estándares de comportamiento de la empresa.

La línea de ética también es un canal de comunicación para realizar preguntas, inquietudes o sugerencias sobre cualquier política de la Compañía.

Todos los reportes serán analizados e investigados de inmediato y de manera confidencial, trabajando con la colaboración y la buena fe de las personas que reportan o que participan en la investigación de cada caso.

## **15. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA**

### **Colaboradores o Empleados**

Los trabajadores de MONTINPETROL SA, deben cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Conducta y el Reglamento Interno de trabajo. La violación a este dará lugar a que la persona reciba sanciones disciplinarias, que pueden ir desde suspensión laboral hasta despido e inclusive acciones legales, una vez sea comprobada la gravedad de la falta por parte del trabajador.

Igualmente, el no reportar de manera inmediata conductas indebidas o violaciones al Código, a la normatividad y a las políticas internas se considera una falta grave.

	<b>CODIGO DE CONDUCTA DE MONTINPETROL S.A</b>	<b>REV. 1</b>
	<b>C-ADM-001</b>	<b>Página 18 de 19</b>

**Proveedores, Contratistas, Clientes y demás Grupos de Interés,**

MONTINPETROL SA, podrá dar por terminado el contrato o la modalidad de contratación que se tenga con el tercero una vez agotados los procedimientos contractuales, si se presenta alguna de las siguientes situaciones:

- Falta a las políticas establecidas en el Sistema de Administración y gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM –SAGRILAFT-
- Toda acción u omisión que corresponda a actos de fraude, soborno, corrupción y conflicto de interés establecidos en el presente código y en los reglamentos internos que tenga la EMPRESA.

**16. COMITÉ DE ETICA Y CONDUCTA**

Para garantizar el cumplimiento y funcionamiento del presente código la Junta Directiva ha asignado un Comité de Ética y Conducta, el cual contará con los recursos y medios necesarios para realizar sus actividades y actuar de manera adecuada en caso de que se presenten infracciones, igualmente tendrá autonomía para implantar y hacer cumplir las políticas consignadas en el presente documento.

El Comité de Conducta está conformado por los siguientes integrantes:

- Gerente Administrativa
- Gerente Proyectos PHD
- Jefe Jurídico
- Oficial de Cumplimiento

Cualquier Empleado que tenga conocimiento de una situación de riesgo de infracción al Código de Conducta y demás normas deberá comunicarlo de manera inmediata al Comité. Cualquier reporte será investigado por el Comité siempre y

	<b>CODIGO DE CONDUCTA DE MONTINPETROL S.A</b>	<b>REV. 1</b>
	<b>C-ADM-001</b>	<b>Página 19 de 19</b>

cuando la información suministrada permita iniciar una investigación. Todos los reportes serán tratados de manera confidencial y la EMPRESA, tomará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de cualquier empleado que reporte de buena fe, la violación o sospecha de violación al presente Código.

El código de Etica y Conducta se deberá revisar de manera integral una vez al año durante el primer trimestre por el Comité, informando a la Gerencia General y éste a la Junta Directiva sobre las actividades realizadas en el último año y el resultado de la revisión al Código. Igualmente en caso de que se realice algún cambio o mejora se informará a la Junta Directiva para la debida autorización.

El Oficial de Cumplimiento realizará la divulgación del presente Código al personal que ingrese a la Compañía, durante la etapa de inducción, por tal motivo el Área de Talento Humano dentro del programa de inducción y capacitación deberá asignar un espacio para que el colaborador reciba esta capacitación.